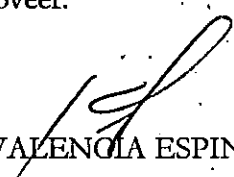


SECRETARIA. Santiago de Cali, Diciembre 16 de 2020. A Despacho del señor Juez la anterior petición de la parte actora. Sírvase proveer.


HAROLD AMIR VALENOLIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2019-00502-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO COMPARTIR S.A.
Demandado: LUZ MARIA MORAN TABI.

AUTO No. 1227.

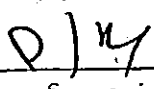
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que precede, por ser procedente y por obrar de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

-. Ordénese el emplazamiento del demandado (a) Luz María Moran tabí dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por Banco Compartir S.A.S ante este Despacho Judicial; a fin de notificarle de la existencia del presente proceso.

Inclúyase el nombre del citado emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali _____ de _____
En estado No. 012 de hoy
Notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria

NOTIFÍQUESE
EL Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA